

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE DECRETO por la que se establecen las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025.**

<p><b>1. Antecedentes de la norma</b></p>	<p>Decreto 66/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2023/2024. (DOE núm. 133, de 10 de julio)</p>	<p><b>(Espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por los interesados)</b></p>
<p><b>2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Con estas becas se pretenden subvencionar los gastos de residencia del alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realiza estudios de Grado que tiene concedida la beca del Ministerio de Educación, Ciencia y Formación Profesional con solo el componente de matrícula o solo matrícula y excelencia académica por situarse la renta de su unidad familiar entre el límite fijado por el umbral 2 y el límite fijado por el umbral 3 de la convocatoria estatal, y también de aquéllos que, cumpliendo el requisito de renta, tienen su beca denegada por superar los umbrales de patrimonio siempre que, estos últimos, acrediten una nota media en el curso anterior al de la convocatoria igual o superior a 8,00 puntos.</p>	
<p><b>3. Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>Siguiendo con la política de financiación de becas para estudios universitarios, se hace necesario establecer unas nuevas bases reguladoras de concurrencia competitiva a fin de adaptarla a los nuevos beneficiarios a los que se destina y a los gastos que se pretenden subvencionar.</p>	
<p><b>4. Objetivos de la norma</b></p>	<p>Los objetivos de la norma son complementar las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con una beca complementaria de residencia al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cursa estudios de Grado que necesita residir fuera de la localidad del domicilio familiar.</p>	

	Y resolver la convocatoria correspondiente en el tiempo estipulado como norma general por la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, esto es tres meses	
<b>5 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias	